



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COLEF
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COL. OF. PROF. Y LIC. ED CANARIAS, por la organización y ejecución del proyecto deportivo ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización y ejecución del proyecto deportivo ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución del proyecto deportivo Asesoramiento Técnico En Parques Deportivos, a favor del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025-2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 38, de fecha 30 de marzo de 2026, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2026
341/489.93	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS	70.000,00 €

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220260000825, de fecha 06-04-2026, por importe de 70.000,00.-€, en concepto de la organización y ejecución del proyecto deportivo Asesoramiento Técnico En Parques Deportivos.

IV. Solicitud de documentación a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, de fecha 10 de febrero de 2026 y número de registro de salida 8072-2026.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 34933, de fecha 25 de febrero de 2026.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 14-05-2026, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión del IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, por la organización y ejecución del proyecto deportivo Asesoramiento Técnico En Parques Deportivos.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 14-05-2026, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 15-05.2026, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19.05.2026

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 27.05.2026.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COL. OF. PROF. Y LIC. ED CANARIAS, por la organización y ejecución del proyecto deportivo ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

DÉCIMO. - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

CUARTO. - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

e006754d1221c0e11707ea1ae050021c

e006754ad1221ce11707ea1ae050d21c

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COLEF
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COL. OF. PROF. Y LIC. ED CANARIAS, por la organización y ejecución del proyecto deportivo ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2026 €	Beneficiario
341/489.93	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS	70.000,00 €	COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E

QUINTO. - La ejecución de la escuela deportiva, es de marcado interés social y municipal, se desarrolla en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

A tenor de lo expuesto se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras y ejecutoras de proyectos deportivos dirigidos a la ciudadanía, todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva, básicamente fundamentado en el fomento de los grandes que movilizan a miles de personas, como elemento atrayente de la práctica físico deportiva y difusor de la misma.

La entidad lleva 9 ediciones de experiencia en la organización y promoción del Proyecto Parques activos. Este proyecto comenzó en el año 2018 y se ha organizado de manera ininterrumpida desde el año 2018 hasta la actualidad a través de la financiación del IMD.

Asesoramiento técnico deportivo en parques y contenedores fitness de la Ciudad de las palmas de Gran Canaria en sus 5 distrito:

- Parque Juan Pablo II (Cubofit).
- Parque de la Vega de San José.
- Parque de la Paterna.
- Boxárea del Castillo de la Luz.

Asesoramiento técnico deportivo a través de educadoras y educadores físico deportivos en ubicaciones detalladas anteriormente,. Además en fechas señaladas se organizan actividades tematizadas con las personas usuarias participante. Es una actividad gratuita.

Cronograma: - Cubofit-Boxárea: Martes y Jueves: 08:00 a 12:30 y lunes, miércoles y viernes de 07:00 a 11:30.

Vega de San José: Lunes y miércoles de 07:30 a 09:30 y viernes de 07:00 a 09:00.

La Paterna: Marte y Jueves de 07:30 a 09:30.

Cualquier persona mayor de edad o si fuera menor de edad, acompañado de padre, madre o tutor legal.

Incio y fin del la Promoción: 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

Difución de la escuela, medios prensa, RRSS u Otrso:

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.93, por organizar y desarrollar el proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. COLEF
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COL. OF. PROF. Y LIC. ED CANARIAS, por la organización y ejecución del proyecto deportivo ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

DEPORTIVOS, a favor del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, subvención directa nominativa, por un importe SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) por organizar y desarrollar el proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.93, por organizar y desarrollar el proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, a favor del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, por organizar y desarrollar el proyecto ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad COL. OF. PROF. Y LIC. ED CANARIAS, por la organización y ejecución del proyecto deportivo ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

e006754ad1221ce11707ea1ae050d21c

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLA DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, [REDACTED] en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, con CIF Q3878004E, y domicilio en la calle Calle León y Castillo, num 26, 3., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

[REDACTED], en calidad de presidente dEL COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 25 de marzo de 2026

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44



legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025-2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2025-2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente de la Asesoramiento Técnico En Parques Deportivos, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44



Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. Que el COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS *es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la colaboración y promoción con las entidades públicas de actividades deportivas*

EL COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, según consta en el certificado de la Jefatura de Negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de abril de 2024.

EI COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS organiza el ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, que se desarrolla desde el de de hasta el de de .

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, se fijó una subvención nominativa a favor dEL COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.93, por organizar y desarrollar el ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS, que se desarrolla desde el de de hasta el de de .

VI. La entidad COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización y ejecución del Asesoramiento Técnico en Parques Deportivos que se desarrolla desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026 .

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, por la organización y ejecución del Asesoramiento Técnico en Parques

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44

DECRETO

2026 - 264

LIBRO

01/06/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


e006754e01221c0e117076a1ae050d21g

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Deportivos que se desarrolla desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026 .

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS.

La entidad lleva 9 ediciones de experiencia en la organización y promoción del Proyecto Parques activos. Este proyecto comenzó en el año 2018 y se ha organizado de manera ininrterumpida desde el año 2018 hasta la actualidad a través de la financiación del IMD.

Asesoramiento técnico deportivo en parques y contenedores fitness de la Ciudad de las palmas de Gran Canaria en sus 5 distrito:

- Parque Juan Pablo II (Cubofit).
- Parque de la Vega de San José.
- Parque de la Paterna.
- Boxárea del Castillo de la Luz.

Asesoramiento técnico deportivo a través de educadoras y educadores físico deportivos en ubicaciones detalladas anteriormente,. Además en fechas señaladas se organizan actividades tematizadas con las personas usuarias participante. Es una actividad gratuita.

Cronograma: - Cubofit-Boxárea: Martes y Jueves: 08:00 a 12:30 y lunes, miércoles y viernes de 07:00 a 11:30.

Vega de San José: Lunes y miércoles de 07:30 a 09:30 y viernes de 07:00 a 09:00.

La Paterna: Marte y Jueves de 07:30 a 09:30.

Cualquier persona mayor de edad o si fuera menor de edad, acompañado de padre, madre o tutor legal.

Incio y fin del la Promoción: 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026.

Difución de la escuela, medios prensa, RRSS u Otrso:

Como en cada edición, se hará difusión del proyecto a través de los canales habituales del COLEF Canarias, WEB, Mailing y redes sociales, además de utilizar recusos audiovisuales profesionales para difundir el proyecto. Por otrolado, también a través de los medios del propio IMD.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44

DECRETO

2026 - 264

LIBRO

01/06/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



e006754ed1221c0e117076a1ae050d21G

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>



El COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización del ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44

DECRETO

2026 - 264

LIBRO

01/06/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



6006754d01221c0e117076a1ae050d21G

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y ejecución del asesoramiento técnico en parques deportivos que se desarrolla desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026 , que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de l

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.93 del ejercicio 2026.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo y, en la base 38ª de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado en fecha 25 de febrero de 2026, y número de registro de entrada 35246-2026, el pago anticipado con carácter previo a la resolución de otorgamiento de la subvención, por lo que, al ser necesaria la financiación, se procederá al abono anticipado del 100% del importe total de la subvención, reteniendo el IMD el 20% de dicho importe en concepto de garantía.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado según lo previsto en la Base 38º del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía.

Una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a 56.000,00 €.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44



declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago, junto con informe auditor.

El Informe del auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, debe incluir la cuenta justificativa que deberá tener el siguiente contenido:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución del Asesoramiento técnico de Parques Deportivos desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026, (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización y ejecución de la asesoramiento técnico en parques deportivos, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44

DECRETO

2026 - 264

LIBRO

01/06/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


e006754a01221c0e117076a1a050021G

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 27 de noviembre de 2026.

QUINTA. Garantías

Se constituirá garantía mediante retención del 20% de la subvención reconocida y liquidada, de acuerdo con lo establecido en base 38 de las de ejecución del presupuesto.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.
- b. La promoción y difusión del Asesoramiento Técnico en Parques Deportivos, en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y ejecución del Asesoramiento Técnico en Parques Deportivos que se desarrolla desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026 , a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44



- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS organiza el ASESORAMIENTO TÉCNICO EN PARQUES DEPORTIVOS.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la COLEGIO OFICIAL DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACIÓN

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44



FÍSICA DE CANARIAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44



ANEXO GASTOS SUBVENCIONABLES NOMINATIVAS 2026

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables:

“1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. ...”

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1. Gastos en recursos humanos	1. Acreditación
1.1 Nómina personal participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.1 Recibo de nómina y su justificante de pago
1.2 IRPF del personal participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.2 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del personal participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado cuyas nóminas se justifican y su justificante de pago
1.3 Seguridad social del personal participante en la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.3 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la relación nominal de trabajadores identificando a cada uno de las personas cuyas nóminas se justifican; así como, documento justificativo del pago.
1.4 Coordinador y director de la escuela o proyecto deportivo subvencionado	1.4 Recibo de nómina y su justificante de pago; o, en su defecto, factura acreditativa de la prestación del servicio y justificante del pago de la misma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
12. Gestión, asesoría y gastos administrativos: asesoría contable, servicios legales	12. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre de la escuela o proyecto deportivo subvencionado, fecha y lugar de la celebración



e006754ad1221c0e11707ea1ae050d21G

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 13:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 13:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	28/05/2026 13:44